

Oficio No. UPV/UT/930/18
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de noviembre de 2018
Asunto: Contestación a solicitud de información pública No. 025/2018

Nombre: Carlos
Apellido paterno: Cabañas
Apellido materno: .
Presente

En atención a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Información, la cual dice:

Folio: 00687718

Tipo de solicitud: Información Pública

Dependencia que recibe la solicitud: Universidad Politécnica de Victoria

Descripción de la solicitud de información:

Solicito saber, ante esta dependencia, las quejas o cualquier otra falta o delito relacionado con comportamientos sexuales que hayan ocurrido dentro de su institución, todo desagregado. En cada caso, por favor incluir sexo, edad, rango y cargo, tanto de víctimas como victimarios, así como tipo de caso o queja. De estar disponible, dividido por centro o campus. Me gustaría obtener esta información en un rango de fecha de 2011 a la fecha, desagregado por tipo de queja o delito.

En relación a su solicitud de información pública, me permito comunicar que en vista de que no especifica en su solicitud si está solicitando información referente a servidores públicos o a estudiantes, se contesta de la siguiente manera: Esta Institución es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para proporcionar lo solicitado en lo que se refiere a servidores públicos, ya que no está dentro de las facultades establecidas en el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Victoria, por lo que se sugiere dirija su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Contraloría Gubernamental. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

En cuanto a estudiantes, me permito comunicar que en el rango de 2011 a la fecha, no se tiene registro de casos relacionados con comportamientos sexuales que haya ocurrido dentro de esta institución.

Le hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia vigente en el estado, si usted no está conforme con la respuesta entregada, tiene el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer ante el Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT), dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se tenga por legalmente notificado. Lo anterior tiene como fundamento en los artículos 39 fracciones II, III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Eusebio Palomo Leyva
Titular de la Unidad de Transparencia



C.c.p. Archivo.